

PLAN DE ACCIÓN

para Líderes y Actores Religiosos

PARA LA PREVENCIÓN

de la Incitación a la Violencia
que Podría Dar Lugar a
Crímenes Atroces



Índice

Resumen	3
Introducción	5
¿Qué es la incitación a la violencia?	5
¿Cuál es el marco jurídico relativo a la prohibición de la incitación a la violencia?	5
¿Por qué la prevención de la incitación a la violencia es un elemento crucial para la prevención de los crímenes atroces?	6
El papel de los líderes y actores religiosos en la prevención de la incitación a la violencia	6
El Proceso de Fez	9
Plan de Acción para Líderes y Actores Religiosos para la Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces	10
PREVENIR	13
1. Medidas específicas para prevenir y combatir la incitación a la violencia	15
2. Prevenir la incitación al extremismo violento	18
3. Prevenir la incitación a la violencia de género	20
FORTALECER	21
4. Mejorar la educación y fomentar la capacidad para prevenir la incitación a la violencia	23
5. Fomentar el diálogo inter e intraconfesional para prevenir la incitación a la violencia	25
6. Fortalecer la colaboración con los medios de comunicación, tanto nuevos como tradicionales, para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia	26
7. Fortalecer el compromiso con los socios regionales e internacionales para aplicar el presente Plan de Acción	28
DESARROLLAR	29
8. Desarrollar sociedades pacíficas, inclusivas y justas a través del respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos	31
9. Establecer redes de líderes religiosos para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia	33
Anexos	35
Definición de los crímenes atroces	35
Declaración de Fez	36
Instituciones y actores que contribuyeron a las consultas regionales	40
Miembros de la Comisión Consultiva	44
Enlaces a documentos útiles	46
Agradecimientos	49



Fotografía de portada:
Ryan Rodrick Beiler / Federación Luterana Mundial

Prólogo

del Secretario General de las Naciones Unidas



Todos hemos sido testigos de las trágicas consecuencias que se derivan de nuestra incapacidad para prevenir las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y, en el peor de los casos, los crímenes atroces. Esos crímenes provocan enormes sufrimientos, socavan las perspectivas de paz y desarrollo y dejan en las comunidades y en las sociedades cicatrices que tardan generaciones en desaparecer.

Los crímenes atroces no suelen tener lugar de manera repentina o espontánea. Los procesos que llevan a ellos necesitan tiempo para madurar —un tiempo que deberíamos utilizar para actuar cuando observamos las señales de advertencia. Uno de los más habituales de esos signos es la difusión del discurso de odio —mensajes en la vida pública y en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, que destilan hostilidad y alientan a la población a desatar la violencia contra comunidades concretas, a menudo sobre la única base de su identidad.

En los últimos años se ha observado un aumento preocupante del discurso de odio y de la incitación a la violencia. El derecho a la libertad de expresión está protegido por las normas internacionales, pero las expresiones que constituyen una incitación a la violencia están prohibidas. Aunque la responsabilidad fundamental de prevenir la incitación al odio y proteger a la población de los crímenes atroces recae principalmente en los Estados, todos debemos hacer más para poner fin al discurso de odio y a la violencia que este agita y alienta.

Los líderes religiosos tienen un papel especialmente importante que desempeñar a través de su influencia en el comportamiento de quienes comparten sus creencias.

Lamentablemente, en ocasiones se ha manipulado la religión para justificar la incitación a la violencia y la discriminación, y es esencial que los dirigentes de todas las religiones ejerzan sus funciones de liderazgo.

El presente Plan de Acción, que es el resultado de dos años de consultas con líderes de diferentes confesiones y religiones de todo el mundo, incluye un amplio y rico abanico de sugerencias acerca de las formas en que los líderes y los actores religiosos pueden evitar la incitación a la violencia y contribuir a la paz y la estabilidad. En todas las religiones se enseña el respeto a la vida y se reconoce la igualdad fundamental de los seres humanos. Esos principios nos empujan a mostrar respeto por todas las personas, incluidas aquéllas con las que podamos disentir profundamente o cuyas culturas nos parezcan más ajenas.

Hago un llamamiento para que el presente Plan de Acción goce de la más amplia difusión y el mayor nivel de aplicación posibles, ya que puede ayudarnos a salvar vidas, a mitigar el sufrimiento y a hacer realidad nuestra visión compartida de una sociedad justa, pacífica e inclusiva en la que se valore la diversidad y se protejan los derechos de todos los individuos.

Trabajemos juntos para prevenir y erradicar los crímenes atroces y todas las demás afrentas a la dignidad y los derechos humanos.

Julio de 2017

Refugiados yazidíes en el campamento de refugiados de Nawrouz, a aproximadamente 40 km de la frontera siria con Irak.

Fotografía: UNICEF/Razan Rashidi



Resumen

La incitación a la violencia contra determinadas comunidades o personas en razón de su identidad puede contribuir a la facilitación o la preparación para la comisión de crímenes atroces (genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad), y es a la vez una señal de advertencia y un indicador del riesgo de que se cometan esos crímenes. La vigilancia, la prevención y la lucha contra la incitación a la violencia, en particular en aquellas sociedades que se encuentran divididas a lo largo de líneas identitarias y en situaciones en que las tensiones son elevadas, pueden contribuir a los esfuerzos de prevención.

La responsabilidad primordial de proteger a las poblaciones de los crímenes atroces, así como de la incitación a la comisión de esos crímenes, recae sobre los Estados, pero hay otros actores que pueden, y deben, hacer algo. Los líderes y actores religiosos pueden desempeñar un papel especialmente importante, ya que tienen la capacidad de influir en el comportamiento de quienes los siguen y comparten sus creencias. Teniendo en cuenta que la religión se ha manipulado a veces para justificar la incitación a la violencia, es esencial que los líderes religiosos de todas las confesiones ejerzan su liderazgo en este ámbito.

El proceso que condujo a la elaboración del Plan de Acción para Líderes y Actores Religiosos para la Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, conocido como el “Proceso de Fez”, surgió de la necesidad de comprender, exponer y promover mejor la capacidad de los líderes religiosos para prevenir la incitación a la violencia y los actos violentos en que puede desembocar y de integrar el trabajo de los líderes religiosos dentro de un esfuerzo más amplio para prevenir los crímenes atroces.

El Proceso de Fez hace referencia a una serie de consultas con líderes religiosos, organizaciones religiosas y laicas, organizaciones regionales y expertos en la materia de todas las regiones del mundo que la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger organizó entre abril de 2015 y diciembre de 2016. Las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción fueron elaboradas por los líderes y actores religiosos que participaron en esas consultas. Esas recomendaciones revisten interés no solo para las situaciones en las que existe el riesgo de que se cometan crímenes atroces, sino también para

otros contextos, como la protección de los derechos humanos, la prevención del extremismo violento y la prevención de los conflictos.

Dado que los esfuerzos por prevenir los crímenes atroces y la incitación a cometerlos tienen más probabilidades de éxito cuando los diferentes interesados trabajan en colaboración, el Plan de Acción también contiene recomendaciones para otros actores, como los Estados y las instituciones estatales y la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, tanto los nuevos como los tradicionales. El Plan de Acción se basa en los principios de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión y de opinión, la libertad de religión y de creencias y el derecho de reunión pacífica.

El Plan de Acción contiene tres grupos principales de recomendaciones que tienen por objeto prevenir, fortalecer y desarrollar. Cada grupo incluye recomendaciones que se organizan según un enfoque temático.

PREVENIR

FORTALECER

DESARROLLAR

Se recomienda que, bajo la tutela de la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, el Plan de Acción se aplique a nivel regional, nacional y local. Para una aplicación integral del Plan de Acción, sería deseable contar con la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones estatales y religiosas, las organizaciones laicas y religiosas de la sociedad civil, los medios de comunicación nuevos y tradicionales, las instituciones académicas y educativas y las organizaciones regionales e internacionales.

La aplicación del Plan de Acción podría contribuir a la prevención de los crímenes atroces en todo el mundo, especialmente en las zonas afectadas por tensiones y por la violencia de carácter religioso y sectario. Su aplicación también contribuirá a mejorar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

Punakha Dzong, centro que acoge templos budistas y las oficinas administrativas del distrito de Punakha, Bhután.

Fotografía: Naciones Unidas/Gill Fickling



Introducción

En las sociedades que están sometidas a tensiones derivadas de la inestabilidad política, de la inseguridad o de otro tipo, una de las señales de alerta, y a la vez uno de los poderosos desencadenantes de la violencia que pueden conducir al genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad (“crímenes atroces”), son los mensajes vertidos en el discurso público y en los medios de comunicación que propagan la hostilidad y el odio y alientan o incitan a la gente a cometer actos de violencia contra determinadas comunidades, a menudo por razón únicamente de su identidad religiosa o étnica. En los últimos años se ha producido un aumento alarmante del discurso de odio y la incitación a la violencia a través de internet y por otros medios, tanto en situaciones de conflicto como en contextos pacíficos.

Encontrar los medios para reducir el eco de la incitación a la violencia e impedir que llegue al público al que va destinada, “inmunizar” a la audiencia contra los efectos de la incitación y presentar mensajes alternativos, pudiera ayudar a prevenir y frenar violencia que puede dar lugar a la comisión de crímenes atroces.

¿Qué es la incitación a la violencia?

El término “incitación a la violencia” figura en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cuyo artículo 20 (2), se prohíbe “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”. Entre los actos que constituyen incitación a la violencia puede incluirse cualquier comunicación que fomente la violencia contra un individuo o grupo. La incitación puede presentarse en formatos diversos, como los discursos y panfletos políticos, artículos en medios de comunicación, comunicaciones en las redes sociales y productos de las artes visuales.

Para que los actos de incitación desemboquen en actos de violencia es necesario que confluyan algunos elementos específicos, como un contexto propicio para la violencia, un orador influyente, un discurso con amplia difusión, un público receptivo y un objetivo concreto. El objetivo suelen ser individuos o grupos con una determinada identidad étnica, nacional, religiosa, política, de orientación sexual o de género¹. Para que un acto sea

constitutivo de incitación a la violencia, el orador debe actuar con la intención de propugnar y provocar la violencia². También es necesario que exista una cierta probabilidad de que el discurso pueda dar lugar a la violencia a la que exhorta.

La incitación a la violencia es diferente del discurso de odio. Si bien no existe una definición jurídica del discurso de odio y la caracterización de qué significa “odioso” es una cuestión controvertida, el discurso de odio se define normalmente como cualquier tipo de comunicación verbal, escrita o de conducta que denigra a una persona o a un grupo por razón únicamente de quiénes son, es decir, en función de su religión, etnia, nacionalidad, raza o cualquier otro factor de identidad. El discurso de odio puede sugerir que la persona o el grupo contra el que se dirige —por lo general suele ser un grupo— son inferiores y deben ser excluidos o discriminados por ese motivo, por ejemplo, limitando su acceso a la educación, al empleo o al desempeño de cargos políticos. Si bien toda incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia puede caracterizarse como discurso de odio, no siempre el discurso de odio constituye incitación.

¿Cuál es el marco jurídico relativo a la prohibición de la incitación a la violencia?

La prevención de la incitación a la violencia se basa en las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

¹ Prohibición de la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, <https://www.article19.org/data/files/mediabrary/3572/12-12-01-PO-incitement-WEB.pdf>, y Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 29.

² “Se entiende que actúa intencionalmente quien: a) en relación con una conducta, se propone incurrir en ella; b) en relación con una consecuencia, se propone causarla o es consciente de que se producirá en el curso normal de los acontecimientos.”, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 30 (2, a) y b)), https://www.icc-cpi.int/nr/rdonlyres/ea9aeff7-5752-4f84-be94-0a655eb30e16/0/rome_statute_english.pdf.

En el artículo 3 de la Convención sobre el Genocidio se incluye la “incitación directa y pública a cometer genocidio” como uno de los actos punibles. En el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se exige a los Estados partes que declaren “como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación”. Además, como se ha mencionado anteriormente, en el artículo 20 (2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se exhorta a los Estados a que prohíban por ley “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”.

La jurisprudencia de los tribunales internacionales especiales, como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, también incluye definiciones de la incitación al genocidio y otros crímenes atroces.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 se vinculó la prevención de la incitación a la violencia con la prevención de los crímenes atroces. En los párrafos 138 y 139, todos los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a “proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” y convinieron en que esa responsabilidad conllevaba “la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión”³.

¿Por qué la prevención de la incitación a la violencia es un elemento crucial de la prevención de los crímenes atroces?

Por lo que se refiere a los crímenes atroces, la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia constituye tanto un indicador de alerta como un desencadenante. En la mayoría de los casos de comisión de crímenes atroces, si no en todos, éstos han ido precedidos y acompañados por este fenómeno. En situaciones en las que las comunidades están sometidas a estrés y crecen las tensiones, la incitación contribuye a sembrar la semilla de la sospecha, la desconfianza y la intolerancia.

La intensificación del discurso de odio contra comunidades o personas por razón únicamente de su identidad contribuye a facilitar o preparar la comisión de crímenes atroces y, por tanto, es un indicador de la posibilidad de que se cometan esos crímenes⁴. Cabe señalar que los crímenes atroces, en particular el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, son procesos que lleva tiempo planificar, coordinar y ejecutar. No son eventos aislados o espontáneos. Prestar atención a la presencia del discurso de odio y la incitación a la violencia en sociedades divididas en base a líneas identitarias, y en situaciones en que las tensiones son elevadas, puede contribuir a los esfuerzos de alerta y prevención.

El papel de los líderes y actores religiosos en la prevención de la incitación a la violencia

En la búsqueda de la prevención de la incitación a la violencia, es importante considerar cuáles son los actores más influyentes. La responsabilidad primordial de proteger a la población recae en el Estado. No obstante, hay muchos otros actores que pueden desempeñar un papel importante. Los líderes religiosos, en particular, tienen una gran capacidad para influir en la vida y el comportamiento de quienes siguen su fe y comparten sus creencias. Cuando hablan, sus mensajes pueden tener un impacto de gran intensidad y alcance.

Los líderes y actores religiosos pueden usar su influencia de manera positiva o negativa. Algunos han utilizado su posición para difundir mensajes de odio y hostilidad que han incitado a la violencia. Muchos otros, sin embargo, han contribuido a prevenir la violencia y la incitación a cometer actos violentos mediante la difusión de mensajes de paz, tolerancia, aceptación y respeto mutuo, y la adopción de medidas para reducir las tensiones entre las comunidades.

³ Documento final de la Cumbre Mundial 2005, párrs. 138 y 139, A/RES/60/1, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/487/60/PDF/N0548760.pdf?OpenElement>.

⁴ Marco de análisis de los crímenes atroces, Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger: http://www.un.org/en/preventgenocide/adviser/pdf/framework%20of%20analysis%20for%20atrocity%20crimes_en.pdf.

En el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia⁵ se recomendó que “los líderes religiosos se abstengan de utilizar mensajes de intolerancia o expresiones que puedan incitar a la violencia, la hostilidad o la discriminación; pero también tienen un papel crucial que desempeñar para denunciar con firmeza y prontitud la intolerancia, los estereotipos discriminatorios y los casos de incitación al odio. Debe quedar claro que

la violencia nunca puede tolerarse como respuesta a la incitación al odio”.

Los líderes y actores religiosos pueden ser importantes aliados en la prevención de los crímenes atroces y la incitación a su comisión y, por esa razón, las instituciones nacionales, regionales e internacionales, la sociedad civil y los medios de comunicación deben relacionarse y cooperar con los líderes religiosos en el contexto de los esfuerzos para prevenir los crímenes atroces.

⁵ A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 29, http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/SeminarRabat/Rabat_draft_outcome.pdf.



Monjas en la Catedral de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Prizren, Kosovo.

Fotografía: Naciones Unidas/Eskinder Debebe



El Proceso de Fez

El Proceso de Fez hace referencia a una serie de consultas individuales e informativas, principalmente con líderes y actores religiosos, aunque también contaron con la participación de funcionarios gubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia, con responsabilidad en el campo de la prevención de conflictos, la construcción de la paz, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo. Fue el primer proceso de ese tipo dedicado a establecer una relación con líderes y actores religiosos para desarrollar estrategias tendientes a prevenir la incitación que pudiera conducir a la comisión de crímenes atroces.

Esas consultas tuvieron lugar entre abril de 2015 y diciembre de 2016 y se organizaron bajo la dirección de la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Varias organizaciones, entre ellas el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, el Consejo Mundial de Iglesias y la Red de Religiosos y Trabajadores de la Paz Tradicionales prestaron su apoyo al Proceso de Fez. Además, los Gobiernos de los Estados Unidos, Etiopía, Italia, Jordania, Marruecos y Tailandia también apoyaron el proceso actuando como anfitriones de las consultas.

Cabe destacar que en el proceso se consideraron como “líderes religiosos” aquellas personas a quienes sus respectivas instituciones o comunidades religiosas habían asignado oficialmente funciones de liderazgo o que poseían cualificaciones formales en el ámbito religioso. Se consideraron “líderes religiosos” aquellas personas que trabajan en organizaciones no gubernamentales legalmente registradas que desempeñan su actividad en asuntos interreligiosos o en entidades religiosas humanitarias y de desarrollo; y a quienes se dedican a la enseñanza de la religión en contextos académicos.

Sobre la base del Plan de Acción de Rabat, el Proceso de Fez se puso en marcha para analizar y examinar en profundidad el papel específico que actores y líderes religiosos podían desempeñar en la prevención de la incitación a la violencia que pudiera dar lugar a la comisión de crímenes atroces. En ese contexto, el Proceso de Fez respondió a una recomendación formulada en el Plan de Acción de Rabat de ir más allá de las respuestas

jurídicas y de centrarse en actores que, aunque menos prominentes, pueden tener gran influencia en la prevención y la lucha contra la incitación al odio.

La primera consulta del Proceso de Fez tuvo lugar en abril de 2015 en Fez (Marruecos), con el apoyo del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural y el Gobierno de Marruecos, y en ella participaron importantes líderes religiosos de diferentes creencias y religiones de todo el mundo. Los constructivos debates que tuvieron lugar en esa reunión condujeron a la elaboración de un proyecto de declaración de principios (también llamada “Declaración de Fez”) y un proyecto de Plan de Acción para los líderes y actores religiosos con el fin de prevenir la incitación a la comisión de crímenes atroces (también llamado “Plan de Acción de Fez”). Las consultas regionales⁶ sirvieron para elaborar estrategias regionales específicas para cada contexto dirigidas a los líderes y actores religiosos y orientadas a prevenir la incitación a la violencia —también denominados planes de acción regionales— y para perfeccionar el Plan de Acción de Fez.

En total, acudieron a las consultas 232 líderes y actores religiosos de 77 países⁷. Participaron budistas, cristianos, musulmanes, hindúes, judíos y sijs de diferentes grupos y denominaciones, así como representantes de diversas minorías religiosas, como bahaíes, kakai, yazidíes y candomblé, así como humanistas. Al menos el 30 por ciento de los participantes en todas las reuniones fueron mujeres.

⁶ Fez (Marruecos), abril de 2015; Treviso (Italia), septiembre de 2015; Ammán (Jordania), noviembre de 2015; Washington D.C. (Estados Unidos de América), febrero – marzo de 2016; Addis Abeba (Etiopía), mayo de 2016; Bangkok (Tailandia), diciembre de 2016.

⁷ Alemania, la Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burundi, Camboya, el Canadá, el Chad, Chile, China, Colombia, Cote d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kenya, el Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, Palestina, el Perú, Polonia, el Reino Unido, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda y Zimbabwe.



11-12 de noviembre de 2015

Reunión regional de líderes y actores religiosos, Ammán, Jordania.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

El Plan de Acción para Líderes y Actores Religiosos para la Prevención de la Incitación a la Violencia que podría Dar Lugar a Crímenes Atroces

En el Plan de Acción para Líderes y Actores Religiosos para la Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces (en lo sucesivo el Plan de Acción) se recogen las recomendaciones de todas las consultas regionales que tuvieron lugar en el marco del Proceso de Fez. Esas recomendaciones, en forma de planes de acción regionales, se incluyen como anexo al Plan de Acción.

En el Plan de Acción se incorporan el respeto y la promoción de las normas internacionales de derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión y de opinión, la libertad de religión y de creencias y el derecho de reunión pacífica. Las recomendaciones del Plan de Acción son aplicables a una serie de situaciones y pueden contribuir a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos, el extremismo violento, los conflictos y otras formas de violencia.

Si bien el Plan de Acción está dirigido principalmente a líderes y actores religiosos, en él también se incluyen recomendaciones detalladas para otros actores relevantes, incluidos los Estados y las instituciones estatales, las organizaciones laicas de la sociedad civil y los medios de comunicación, tanto nuevos como tradicionales. La prevención de los crímenes atroces y de la incitación a cometerlos es un esfuerzo que ha de realizarse en diversos planos y que tendrá más probabilidades de éxito si los diferentes actores colaboran para alcanzar el mismo objetivo.

El Plan de Acción pretende ser una herramienta programática. Su objetivo es facilitar información y asesoramiento a líderes y actores religiosos y otros actores relevantes en su trabajo, y ofrecer opciones y recomendaciones sobre las formas en que pueden contribuir a prevenir la incitación a la violencia.





28 de feb.-1 de marzo de 2016

Reunión regional de líderes y actores religiosos, Washington D. C., Estados Unidos de América.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger



9-10 de mayo de 2016

Reunión regional de líderes y actores religiosos, Addis Abeba, Etiopía.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

El Plan de Acción consta de nueve conjuntos de recomendaciones temáticas que se organizan en tres grupos principales.

PREVENIR

1. Medidas específicas para prevenir y combatir la incitación a la violencia
2. Prevenir la incitación al extremismo violento
3. Prevenir la incitación a la violencia de género

FORTALECER

4. Mejorar la educación y fomentar el desarrollo de capacidades
5. Promover el diálogo entre las diferentes religiones y en el seno de cada una de ellas
6. Fortalecer la colaboración con los medios de comunicación, tanto los nuevos como los tradicionales
7. Fortalecer la colaboración con los socios regionales e internacionales

DESARROLLAR

8. Desarrollar sociedades pacíficas, inclusivas y justas a través del respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos
9. Establecer redes de líderes religiosos

Implementación

La comunidad de actores involucrados en el Proceso de Fez, incluidos los participantes en las reuniones que tuvieron lugar en el marco del proceso, insistieron en la necesidad de que el Plan de Acción se implemente a nivel regional, nacional y local. Para que la implementación del Plan de Acción sea completa e integrada, se recomienda también que contribuyan a ella todas las partes interesadas relevantes, incluidas las instituciones estatales y religiosas, las organizaciones laicas y religiosas de la sociedad civil, los medios de comunicación nuevos y tradicionales, las instituciones académicas y educativas y las organizaciones regionales e internacionales. La Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, junto con los principales socios de las Naciones Unidas y de la sociedad civil y los actores confesionales que han respaldado el proceso, seguirán tutelando las actividades relacionadas con la implementación del Plan de Acción y la evaluación de esas actividades y la difusión de las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de ellas.

La implementación del Plan de Acción puede contribuir a la prevención de los crímenes atroces en todo el mundo, especialmente en las zonas afectadas por tensiones y violencia de carácter religioso y sectario. Su implementación también contribuirá a mejorar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de religión o de creencias y la libertad de reunión.



14 de julio de 2017

Presentación del Plan de Acción, sede de las Naciones Unidas, Nueva York.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger



PREVENIR

- **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA INCITACIÓN A LA VIOLENCIA**
- **PREVENIR LA INCITACIÓN AL EXTREMISMO VIOLENTO**
- **PREVENIR LA INCITACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Monjes budistas a punto de almorzar durante el mediodía en una pagoda cerca de Phnom Penh, Camboya.

Fotografía: Naciones Unidas



El Plan de Acción para Líderes y Actores Religiosos para la Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces

PREVENIR

1. Medidas específicas para prevenir y combatir la incitación a la violencia

Metas: i) Abstenerse de difundir mensajes de odio u hostilidad que puedan constituir incitación a la violencia; ii) no permanecer en silencio cuando se ataca a otras comunidades; iii) vigilar, denunciar y responder a la incitación a la violencia; iv) enviar mensajes alternativos; v) acabar con los mitos y refutar los falsos rumores; vi) dialogar con los responsables de la incitación o con el público tentado de responder al llamamiento a la violencia que pudiera dar lugar a la comisión de crímenes atroces; vii) influir positivamente en las comunidades religiosas y apoyar sus actividades de prevención; y viii) expresar solidaridad con las víctimas de la incitación a la violencia.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- ➔ Reaccionar ante la incitación a la violencia tan pronto como ocurra para evitar que las tensiones se intensifiquen;
- ➔ Aprender a diferenciar entre el discurso simplemente ofensivo y el que puede constituir incitación a la violencia;
- ➔ Monitorear los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, para garantizar que el discurso de odio que pueda constituir incitación a la violencia se detecte y combata sin descanso;
- ➔ Difundir imágenes y relatos positivos sobre otras creencias distintas a la propia;
- ➔ No manifestarse solo cuando se ataca a la propia comunidad, sino también cuando se ataca a otro grupo religioso;
- ➔ Apoyar las iniciativas de otros líderes y actores religiosos que hablen en favor de la justicia y de los derechos humanos y, en particular, de las comunidades oprimidas;
- ➔ Monitorear, compilar y difundir afirmaciones y declaraciones emitidas por autoridades y líderes religiosos que inciten al odio y la violencia;
- ➔ Publicar y distribuir informes sobre afirmaciones y declaraciones de autoridades y líderes religiosos que denuncien la incitación a la violencia u ofrezcan mensajes alternativos;
- ➔ Desarrollar y compartir estrategias para reconducir el relato en los medios de comunicación, tanto nuevos como tradicionales. Al hacerlo, consultar con los expertos para asegurarse de que los mensajes lleguen a la audiencia adecuada;
- ➔ Difundir discursos alternativos y positivos a través de internet y por otros medios;
- ➔ Difundir los casos de éxito en la prevención y lucha contra la incitación a la violencia;
- ➔ Velar para que los mensajes contrarios al discurso de odio y los mensajes alternativos se difundan en los idiomas locales, incluidos los dialectos de la zona relevante;

- Amplificar a través de los medios de comunicación, tanto nuevos como tradicionales, relatos de los líderes religiosos y las comunidades que respondan al odio con expresiones de amor y solidaridad;
- Entablar un diálogo con todas las comunidades y audiencias, incluidas aquéllas que son hostiles o cuyas ideologías son discriminatorias o extremistas;
- Escuchar a las “víctimas” de la incitación al odio e integrar sus perspectivas;
- Identificar a líderes y actores religiosos influyentes y comprometidos que puedan difundir mensajes contrarios al discurso de odio y mensajes alternativos cuando se agudicen las tensiones;
- Cuando proceda, establecer observatorios nacionales interreligiosos para detectar las causas y los orígenes del discurso de odio y la incitación a la violencia, así como para identificar y analizar las fuentes endémicas, estructurales y culturales de la violencia.
- Hacer inventario de las iniciativas existentes para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia de manera que puedan ampliarse y recibir apoyo, entre otros, de:
 - Instituciones académicas que imparten educación y formación a los actores religiosos;
 - Empresas propietarias de medios de comunicación a través de las redes sociales, la prensa, la televisión u otras vías;
 - Organizaciones responsables de iniciativas basadas en la comunidad;
 - Instituciones y organizaciones religiosas y seculares;
 - Instituciones que encauzan el diálogo, la educación y la formación entre las distintas religiones y en el seno de cada una de ellas.

Objetivo II: comunidades locales

- Apoyar a líderes y actores religiosos cuando hablen en relación con la prevención de la incitación a la violencia, sea cual sea la creencia que representen;
- Crear campañas de acción social sólidas y multi-religiosas para prevenir y frenar la incitación a la violencia. Velar para que los líderes de las campañas (mujeres, jóvenes, personas de diferentes

profesiones) provengan de diversas religiones;

- Organizar iniciativas a nivel de la comunidad, como “manifestaciones relámpago”, y formar redes de respuesta rápida. Difundir mensajes por medios diversos, como conferencias de prensa, comunicados de prensa, blogs, artículos de opinión, vídeos, películas, música y artes visuales;
- Nombrar a personalidades famosas como portavoces y embajadores;
- Crear y mantener alianzas con funcionarios gubernamentales, incluso a nivel local, y periodistas;
- Incluir a representantes de la juventud en campañas basadas en la fe (tanto a jóvenes de 11 a 15 años de edad como a estudiantes universitarios);
- Centrarse en obtener modificaciones de las políticas que sean específicas y viables, además de un cambio cultural a largo plazo;
- Buscar recursos financieros para abordar la disparidad económica entre los mensajeros del odio y las coaliciones de las comunidades locales;
- Hacer referencia a estudios de casos y modelos existentes que muestren ejemplos positivos de lucha contra la incitación a la violencia.

Objetivo III: instituciones académicas y educativas y las organizaciones de la sociedad civil

- Impartir formación a líderes y actores religiosos sobre monitoreo e información en materia de derechos humanos; la prevención de los crímenes atroces y la incitación a cometerlos; la utilización de métodos no violentos para hacer frente a la incitación a la violencia y combatirla; y el desarrollo de estrategias de comunicación eficaces para frenar la incitación al odio;
- Elaborar materiales sobre la diversidad étnica, religiosa y de género para líderes y actores religiosos;
- Alentar y fomentar la investigación sobre la incitación a la violencia, sus orígenes y sus causas, así como el papel que los medios de comunicación desempeñan en su difusión. Ofrecer sugerencias sobre formas de prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia;
- Alentar y fomentar la investigación sobre la mejor manera de llegar al público mediante mensajes alternativos difundidos por grupos religiosos.

Objetivo IV: instituciones del Estado

- ➔ Los Estados en los que existen leyes contra la blasfemia deberían derogarlas, ya que tienen el efecto de asfixiar el derecho a la libertad de religión o de creencias y el diálogo y el debate saludables sobre la religión⁸;
- ➔ Garantizar el respeto de la libertad de opinión y de expresión, evitando al mismo tiempo la incitación al odio religioso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- ➔ Reconocer y respaldar el valor de las personas o instituciones;
- ➔ Mantener informados a los funcionarios de seguridad sobre los riesgos a los que pueden enfrentarse los líderes religiosos si hablan o actúan contra el extremismo violento o la radicalización de la juventud, o en respuesta al discurso de odio, la xenofobia, el racismo o la incitación a la violencia;
- ➔ Si es necesario, proporcionar protección a los líderes religiosos que puedan correr peligro de sufrir ataques de represalia;
- ➔ Difundir información sobre actividades destinadas a promover relatos alternativos;
- ➔ Apoyar la emisión y difusión de mensajes, afirmaciones y declaraciones religiosas en los que se denuncie la incitación a la violencia.

⁸ A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr.

Un barco cercano a la costa de la provincia de Rakáin, Myanmar.

Fotografía: OCAH



2. Prevenir la incitación al extremismo violento

Metas: i) hacer frente a ideologías que promueven el extremismo violento y el terrorismo; ii) abordar los temas monopolizados por los extremistas religiosos, en particular presentando puntos de vista precisos y matizados; iii) ofrecer contraargumentos a quienes se sienten atraídos por los grupos extremistas violentos y terroristas o forman parte de ellos; iv) fomentar la resistencia de las comunidades, y de los jóvenes en particular, ante el extremismo violento; v) contribuir a la creación de una identidad juvenil y un sentido de pertenencia alternativos; y vi) tratar de resolver los agravios.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- ➔ Alentar y promover el respeto de la diversidad religiosa y cultural, así como de las interpretaciones pacíficas de los principios de la propia fe;
- ➔ Contrarrestar los factores impulsores de la radicalización, como los sentimientos de opresión y desesperanza, utilizando relatos alternativos a los de los extremistas violentos;
- ➔ Conseguir que los jóvenes participen en la lucha contra la injusticia de una manera constructiva, por ejemplo, mediante iniciativas interreligiosas centradas en la justicia;
- ➔ Escuchar y tratar de resolver las quejas de los jóvenes, incluso cuando lo que dicen sea chocante o polémico;
- ➔ Desarrollar y utilizar métodos alternativos y creativos para hablar con los jóvenes, además de la predicación. Por ejemplo, abrir los lugares de culto a los jóvenes y lograr que participen en el trabajo comunitario, deportivo, cultural e interreligioso. Mejorar el diálogo con los estudiantes y los consejos de estudiantes para mejorar la comprensión intergeneracional;
- ➔ Fomentar la sensibilización y mejorar la comprensión del fenómeno de la radicalización y la desradicalización de los jóvenes, incluida su dimensión de género;
- ➔ Identificar los argumentos de los extremistas violentos y elaborar un compendio de mensajes contrarios y alternativos basados en textos y principios religiosos;
- ➔ Entablar diálogo, incluso a través de internet, con quienes tienen opiniones políticas o religiosas extremistas. Comprender, dismantelar y contrarrestar sus argumentos utilizando textos y mensajes religiosos. Dirigirse a aquéllos que tienen más preguntas, así como a quienes afirman conocer e interpretar correctamente los textos y mensajes religiosos;
- ➔ Educar a los jóvenes de la propia comunidad para que comprendan e interpreten correctamente las enseñanzas y los mensajes religiosos, a fin de que puedan identificar y responder tanto a los mensajes positivos como a los negativos;
- ➔ Tratar de llegar, dentro de la propia comunidad, a las personas que son potencialmente vulnerables al reclutamiento por parte de grupos extremistas violentos, incluidos los jóvenes marginados;
- ➔ Ofrecer consejo espiritual en línea y por otros medios, especialmente a aquellos que corren el riesgo de radicalizarse o que se han unido a grupos extremistas violentos;
- ➔ Proporcionar apoyo especializado y consejo espiritual a los jóvenes que regresan de zonas de conflicto; facilitar la desradicalización y la desconexión de los jóvenes, incluso mediante la prestación de asistencia psicosocial y servicios sociales, como el asesoramiento sobre la educación y el empleo;
- ➔ Respetar el derecho de las familias a mantener el luto y a llevar a cabo deberes y ritos religiosos para conmemorar la muerte de familiares que han fallecido en zonas de conflicto, incluidas las personas consideradas “terroristas”;
- ➔ Establecer redes de padres vinculadas a lugares de culto específicos;
- ➔ Promover el diálogo con los diferentes sectores de la sociedad para tratar temas relacionados con la violencia ejercida contra los jóvenes o perpetrada por los jóvenes;
- ➔ Abogar ante las instituciones estatales y el sector privado acerca de la importancia de ofrecer a los jóvenes oportunidades económicas y formación profesional.

Objetivo II: Estado e instituciones estatales

- ➔ Adoptar un enfoque integral, en lugar de un enfoque basado en la seguridad, para prevenir el extremismo violento;
- ➔ Proteger el derecho de las comunidades religiosas a llevar a cabo ceremonias y rituales religiosos, respetando al mismo tiempo las leyes del Estado;
- ➔ Apoyar, incluso con medios financieros, a los líderes, instituciones y actores religiosos que prevengan y combatan activamente el extremismo violento y la incitación a la violencia;
- ➔ Establecer un vínculo entre los líderes religiosos y la policía local para crear un clima de confianza y cooperación;
- ➔ Potenciar y garantizar la protección de líderes religiosos relacionados con individuos radicalizados o que están en riesgo de radicalización;
- ➔ Garantizar que las leyes nacionales que penalizan el almacenamiento de materiales que hagan apología del extremismo violento no penalicen a los líderes religiosos u otras personas que recogen esos materiales con el fin de contrarrestar los mensajes de incitación a la violencia.

Objetivo III: sociedad civil

- ➔ Fortalecer la capacidad de los líderes religiosos para establecer contacto con los jóvenes que están en riesgo de radicalización;
- ➔ Elaborar orientaciones globales para personas interesadas en la educación (incluidos los educadores religiosos) sobre la manera de adoptar medidas eficaces para prevenir la radicalización de los jóvenes y el extremismo violento en el marco más amplio de la educación para la ciudadanía mundial y la alfabetización mediática e informacional;
- ➔ Dado su potencial para detectar y contrarrestar las influencias extremistas violentas, proporcionar a las familias, y en particular a las madres y los padres, apoyo y acceso a información que les

ayude a: reconocer signos de radicalización en sus hijos y reaccionar de manera constructiva ante esos signos; disuadir a sus hijos de unirse a grupos radicales; y convencer a sus hijos de que se separen de esos grupos.

Objetivo IV: todos

- ➔ Apoyar la difusión de información que socave los argumentos de los extremistas violentos. Asegurarse de que sea fácil acceder a esa información, se le dé amplia difusión y los jóvenes y las partes interesadas en la juventud la utilicen para elaborar las políticas locales y mejorarlas;
- ➔ Identificar a los extremistas violentos que hayan cambiado sus puntos de vista y su comportamiento y, con su consentimiento, hacer públicas sus historias, incluso a través de los medios de comunicación, en internet o a través de redes sociales y de otro tipo;
- ➔ No estigmatizar, sino apoyar, a las familias de los jóvenes que han abandonado sus hogares y se han unido a grupos extremistas violentos, incluso en zonas de conflicto;
- ➔ Identificar y formar a “embajadores de la juventud” para fomentar su compromiso y lograr que se conviertan en educadores de la lucha contra la radicalización y el extremismo violento;
- ➔ Poner en práctica actividades que refuercen la educación para la ciudadanía mundial y el pensamiento crítico desde la base, incluidas las que promuevan la diversidad religiosa y cultural a través de las artes y el deporte.

3. Prevenir la incitación a la violencia de género

Metas: i) tratar de suprimir las actitudes culturales que sustentan el uso de la violencia sexual y el estigma y la vergüenza asociados a ella; ii) poner freno a la discriminación y la violencia por motivos de género, incluida la incitación a cometer esos actos; y iii) crear vías o espacios para contrarrestar la exclusión y la discriminación de la mujer y procurar su participación activa en el liderazgo religioso.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- Contribuir a cambiar normas e ideas sociales discriminatorias relacionadas con las mujeres y las minorías sexuales;
- Condenar y combatir la violencia de género en todas sus formas, incluido el uso de la violación como arma de guerra;
- Elevar y fortalecer el perfil de las mujeres, tanto religiosas como laicas, que trabajan para prevenir los crímenes atroces y contrarrestar el extremismo violento. Establecer un subgrupo de mujeres líderes religiosas para ayudar a fortalecer el compromiso de las mujeres con estas causas;
- Promover el enfoque de la violencia de género basado en la “curación de la memoria”. Dar la bienvenida en sus comunidades a las supervivientes de la violencia de género y alentar su aceptación y reintegración en lugar de aislarlas y estigmatizarlas;
- Promover debates entre las organizaciones

religiosas y con la sociedad en general sobre la igualdad de género;

- Asociarse con los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, para abogar por una mayor igualdad de género.

Objetivo II: instituciones religiosas

- Alentar y apoyar el desarrollo de la mujer en las instituciones religiosas.
- Impartir formación a los líderes y actores religiosos, especialmente a las mujeres, para asesorar y apoyar a las supervivientes de la violencia de género.

Objetivo III: instituciones del Estado

- Aplicar la legislación internacional y nacional para prevenir la violencia de género;
- Combatir la impunidad de la violencia de género.



Refugiados uzbekos tras enfrentamientos violentos entre uzbekos y kirguisos.

Fotografía: Naciones Unidas



FORTALECER

- MEJORAR LA EDUCACIÓN Y FOMENTAR LA CAPACIDAD
- FOMENTAR EL DIÁLOGO INTER E INTRACONFESIONAL
- FORTALECER LA COLABORACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TANTO NUEVOS COMO TRADICIONALES
- FORTALECER EL COMPROMISO CON LOS ASOCIADOS REGIONALES E INTERNACIONALES

Mezquita de Djenné, a medio camino entre Tombuctú y Bamako, Djenné, Malí.

Fotografía: Naciones Unidas



FORTALECER

4. Mejorar la educación y fomentar la capacidad para prevenir la incitación a la violencia

Metas: i) inculcar conocimientos y creencias de respeto y no discriminación, igualdad de ciudadanía y derechos humanos; ii) integrar la apreciación de todas las culturas y religiones o creencias y la importancia de la coexistencia; iii) proporcionar una comprensión y unos conocimientos religiosos sólidos y sensatos; iv) fortalecer el conocimiento religioso de los “intermediarios” dentro de las diversas comunidades religiosas; y v) abordar el problema de las actitudes culturales que sustentan el uso de la violencia.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- ➔ Buscar oportunidades para fortalecer la propia experiencia, incluyendo el conocimiento y el diálogo interreligioso, el uso de los medios sociales y la participación de los jóvenes;
- ➔ Abordar la escasez de conocimientos religiosos y de libertad religiosa proporcionando a los creyentes información sobre las diferentes religiones y culturas, así como sobre la libertad de religión o creencias;
- ➔ Identificar y compartir textos religiosos y escritos teológicos influyentes y material pedagógico que pueda utilizarse para fomentar la promoción del respeto y la comprensión mutuos;
- ➔ Educar a los miembros de la propia comunidad para que comprendan e interpreten correctamente las enseñanzas y los mensajes religiosos, a fin de que puedan identificar y responder tanto a los mensajes positivos como a los negativos.

Objetivo II: instituciones religiosas

- ➔ Promover el pensamiento crítico, el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y el conocimiento del “otro” para mejorar la comprensión y el respeto de otras religiones y creencias y garantizar que la identidad religiosa no se convierta en una fuente de división, tensiones y violencia;
- ➔ Incluir en los planes de estudio de los líderes y actores religiosos enseñanzas sobre:
 - Diferentes religiones y creencias;

- Comunicación intercultural e interreligiosa;
- Reglas y normas internacionales relativas a la libertad de religión o de creencias;
- Ciudadanía mundial;
- Resolución y gestión pacífica de conflictos;
- El papel de la religión en el fomento o la mitigación de la violencia;
- La historia y la prevención de los crímenes atroces, incluida la comprensión de los factores de riesgo de la violencia y la incitación a la comisión de actos violentos; sus consecuencias y efectos; y las posibles medidas y estrategias para prevenir o combatir la violencia;
- ➔ Elaborar perfiles (o cualificaciones mínimas) para líderes y actores religiosos;
- ➔ Ejercer presión sobre los ministerios nacionales de educación para que promuevan la diversidad y la igualdad en los planes de estudio de las escuelas;
- ➔ Fomentar la integración de líderes y actores religiosos que hayan recibido su formación religiosa en el extranjero, apoyar el desarrollo de programas, cursos y planes de estudio locales;
- ➔ Recabar la ayuda de las instituciones religiosas para que proporcionen becas para la formación local de los líderes religiosos;
- ➔ Permitir a los seminarios que inviten a líderes religiosos y a practicantes de otras religiones a dirigirse a los estudiantes e incentivarlos a que lo hagan.

Objetivo III: Estado e instituciones estatales

- Promover un enfoque de la educación basado en los derechos humanos;
- Incorporar el pensamiento crítico en la educación de los jóvenes;
- Elaborar planes de estudio para las escuelas públicas que incluyan la enseñanza de las religiones y creencias como una asignatura en la que se contemplen las diferentes tradiciones; se promueva el respeto a la diversidad; y sea impartida por docentes de diferentes creencias;
- Incluir en los planes de estudio —desde la primera infancia hasta la educación universitaria— la educación cívica y para la paz, así como la historia de los crímenes atroces y la forma de prevenir su repetición en el futuro;
- Eliminar estereotipos negativos en materiales didácticos que se utilizan en las escuelas;

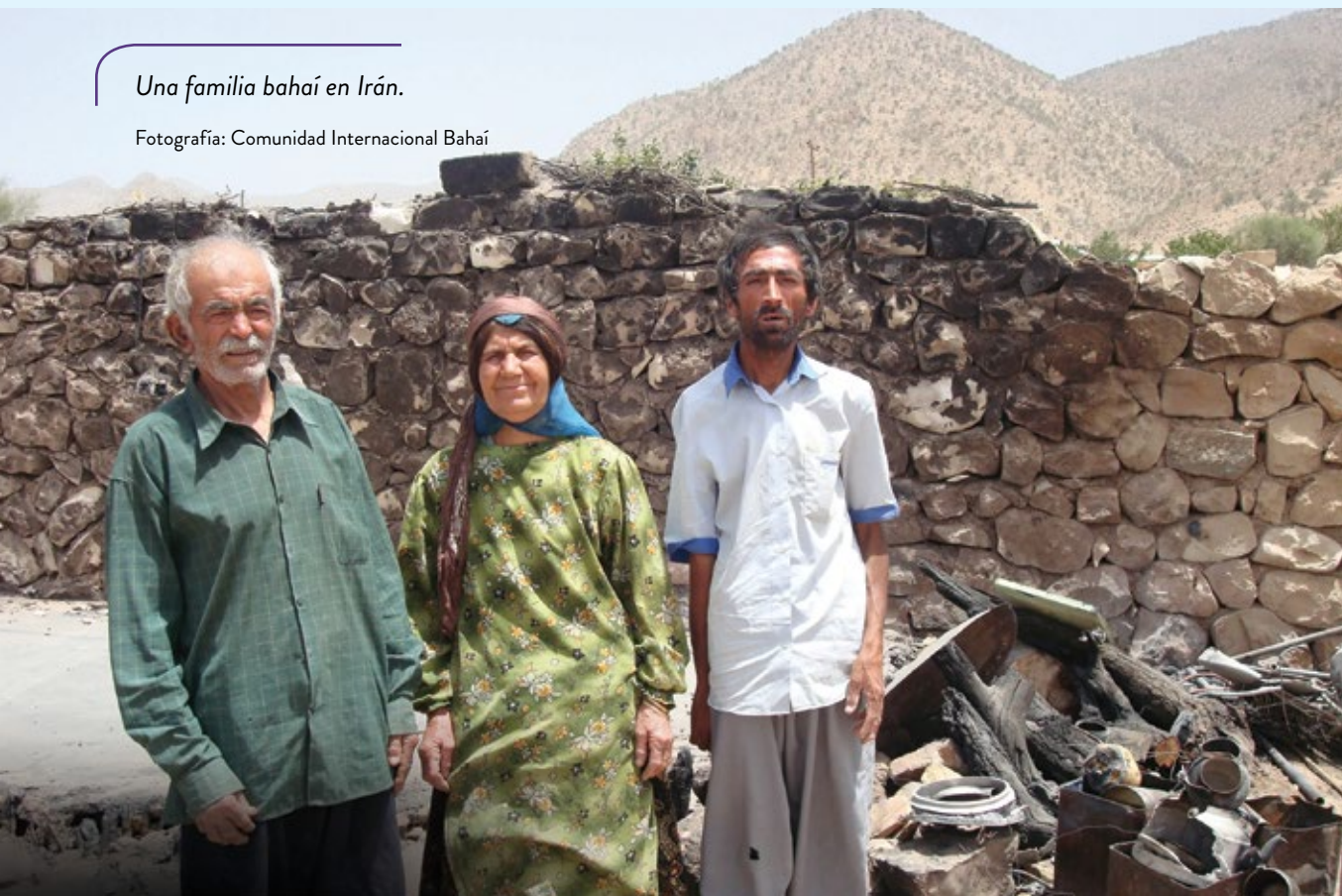
- Velar para que el personal del Gobierno, tanto civil como uniformado, tenga conocimientos básicos de todas las religiones y de las normas de derechos humanos y esté capacitado para superar los prejuicios y la discriminación y para tratar con sensibilidad a las comunidades religiosas o de creencias;
- Si el Estado proporciona fondos públicos a las escuelas religiosas, debería ponerlos a disposición de todas ellas, sin discriminación;
- Crear espacios donde los niños y jóvenes de diferentes religiones, creencias y culturas puedan encontrarse e interactuar.

Objetivo IV: sociedad civil

- Hacer inventario de los recursos educativos a disposición de los líderes y actores religiosos, así como de los jóvenes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Ese inventario también podrían realizarlo otras partes interesadas.

Una familia bahá'í en Irán.

Fotografía: Comunidad Internacional Bahá'í



5. Fomentar el diálogo inter e intraconfesional para prevenir la incitación a la violencia

Metas: i) Contribuir a una cultura de diálogo; ii) Promover el diálogo inter e intrarreligioso, la comprensión y el respeto mutuos; iii) Desarrollar el conocimiento inter- e intrarreligioso en los medios de comunicación; y iv) elaborar un enfoque interconfesional para prevenir la incitación a la violencia.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- ➔ Aprender sobre religiones y creencias diferentes a las propias, incluso participando en programas de intercambio entre diferentes confesiones, especialmente durante festividades religiosas;
- ➔ Construir coaliciones, dentro de la propia fe, con otras confesiones y con grupos no religiosos y humanistas;
- ➔ Promover la cooperación entre religiones y entre convicciones sobre diversas cuestiones sociales de interés para las comunidades, en particular mediante la realización de actividades conjuntas, a fin de fortalecer la cohesión de la comunidad y transmitir mensajes sólidos de colaboración y solidaridad entre religiones;
- ➔ Establecer lugares de culto de puertas abiertas. Invitar a los líderes y actores religiosos de otras confesiones a dirigirse a la comunidad de propia fe en el lugar de culto;
- ➔ Promover celebraciones y retiros interreligiosos;
- ➔ Organizar días o semanas de armonía entre religiones;
- ➔ Alentar la elaboración de un código de conducta interconfesional para prevenir la incitación a la violencia en la predicación basado en los principios de derechos humanos;
- ➔ Desarrollar con otras religiones relatos alternativos y positivos compartidos;
- ➔ Publicar comunicados de prensa conjuntos de diversas religiones;
- ➔ Dar a conocer al público en general los esfuerzos conjuntos de colaboración y solidaridad de las comunidades interreligiosas;
- ➔ Promover el diálogo en el seno de cada una de las religiones como plataforma para que todas las voces sean escuchadas;

- ➔ Mantener un diálogo continuo y permanente con grupos religiosos, incluidos los que tienen opiniones extremistas dentro de la propia fe;
- ➔ Alentar a los líderes y actores religiosos de la juventud a que fomenten la participación interreligiosa;
- ➔ Recopilar y compartir relatos positivos de valor, compromiso y cambio social de carácter interreligioso;
- ➔ Utilizar el diálogo interreligioso e interconfesional para intercambiar experiencias y buenas prácticas para fomentar la cohesión social y prevenir la incitación a la violencia;
- ➔ Promover el desarrollo de un plan de estudio interreligioso en las escuelas;
- ➔ Fomentar el desarrollo de seminarios interreligiosos.

Objetivo II: las instituciones religiosas

- ➔ Fortalecer los centros de estudios religiosos que promueven el entendimiento entre las religiones proporcionándoles más recursos humanos y financieros;
- ➔ Elaborar un plan de formación para los líderes religiosos que promueva las alianzas entre las religiones y difunda y facilite herramientas y recursos para ello, incluso en línea;
- ➔ Formar a especialistas, incluidos instructores de instructores, centrados en el diálogo y la alianza entre religiones, y crear redes interreligiosas de esos especialistas.

Objetivo III: Estado e instituciones estatales

- ➔ Alentar y apoyar actividades que propician el diálogo interreligioso, en particular las que tienen por objeto vigilar, prevenir y combatir la incitación a la violencia.

6. Fortalecer la colaboración con los medios de comunicación, tanto nuevos como tradicionales, para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia

Metas: i) Amplificar el impacto positivo del discurso alternativo y contrario; y ii) contribuir a mejorar y promover las normas éticas del periodismo.

Objetivo I: líderes y actores religiosos

- ➔ Monitorear a los medios de comunicación nuevos y tradicionales y alentarlos a que respeten y apliquen las normas éticas del periodismo;
- ➔ Alentar a los medios de comunicación a que publiquen relatos positivos de actores religiosos y laicos que hayan contrarrestado la narrativa de extremistas violentos, así como noticias e informaciones sobre iniciativas destinadas a ahondar en el respeto y la coexistencia pacífica;
- ➔ Colaborar con organizaciones de medios de comunicación nuevos y tradicionales para contrarrestar los prejuicios y los falsos rumores;
- ➔ Desarrollar contenidos que puedan ser compartidos con los medios de comunicación;
- ➔ Involucrar a organizaciones populares de redes sociales, como Facebook y Twitter, como socios activos en la defensa de los derechos para apoyar el discurso contrario y las campañas de promoción de relatos alternativos;
- ➔ Analizar con las redes sociales la creación de anuncios positivos para contrarrestar el contenido tendiente a difundir el odio e incitar a la violencia;
- ➔ Crear o fortalecer sitios web que ofrezcan información religiosa y espiritual sobre temas de actualidad;
- ➔ Desarrollar páginas de Facebook sobre crisis o temas específicos para crear una red de apoyo para coordinar la adopción de medidas;
- ➔ Difundir un resumen semanal de los mensajes y fuentes de Twitter;
- ➔ Mejorar la colaboración con emisoras de radio interconfesionales que transmiten mensajes en favor de la inclusión y la cohesión social.

Objetivo II: medios de comunicación nuevos y tradicionales

- ➔ Aplicar las normas éticas del periodismo para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia, sin socavar la libertad de opinión y expresión y con pleno respeto de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- ➔ Reconocer la responsabilidad social de los periodistas y ofrecerles la posibilidad de recibir formación sobre las normas éticas del periodismo;
- ➔ Elaborar un código de ética para periodistas y medios de comunicación confesionales sobre la forma de hacer frente a la incitación a la violencia que pueda dar lugar a crímenes atroces;
- ➔ Proporcionar oportunidades de formación a líderes y actores religiosos sobre cómo utilizar las redes sociales y operar en ese entorno.

Objetivo III: Estado e instituciones estatales

- ➔ Promover el pluralismo de los medios de comunicación, incluido el derecho de las minorías nacionales, raciales, religiosas y étnicas a acceder libremente a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información y la comunicación, y utilizarlos para la producción y difusión de sus propios contenidos, así como para la recepción de los contenidos producidos por terceros;
- ➔ Abstenerse de financiar medios de comunicación en internet y de otro tipo que promuevan el odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, respetando plenamente los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- ➔ Utilizar, para identificar discursos que pudieran ser constructivos de incitación a la violencia, la prueba del umbral de seis partes (análisis del contexto, el orador, la intención, el contenido y la forma, el alcance del discurso y la probabilidad, incluida la inminencia).

Objetivo IV: la Sociedad Civil

- ➔ Ofrecer a los líderes laicos de las comunidades religiosas la posibilidad de recibir formación en materia de comunicación estratégica con el propósito de prevenir y contrarrestar la incitación a

la violencia con relatos alternativos;

- ➔ Ayudar a desarrollar una plataforma por internet de líderes religiosos moderados (“ciberfuerza”) que puedan ayudar a combatir la incitación a la violencia.



Residentes de Malakal dan la bienvenida a la Comisión Conjunta de Seguimiento y Evaluación, Malakal, Sudán del Sur.

Fotografía: Naciones Unidas

7. Fortalecer el compromiso con los socios regionales e internacionales para aplicar el Plan de Acción

Meta: i) establecer alianzas internacionales, con las Naciones Unidas, sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la incitación a la violencia que pudiera dar lugar a la comisión de crímenes atroces; ii) fortalecer la cooperación entre todas las partes interesadas en la prevención de la incitación a la violencia, incluidos los Estados, las instituciones y los líderes religiosos, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos intergubernamentales; y iii) vincular a líderes y actores religiosos con las organizaciones regionales e internacionales en asuntos relacionados con la prevención de la incitación a la violencia que pudiera dar lugar a la comisión de crímenes atroces.

Objetivo I: Líderes y actores religiosos

- ➔ Apoyar actividades internacionales destinadas a promover sociedades pacíficas, inclusivas y justas, incluido el “decenio sobre la apatridia” de las Naciones Unidas.

Objetivo II: Organizaciones regionales e internacionales

Ámbito general

- ➔ Fortalecer los centros de estudios religiosos que promueven el entendimiento entre religiones proporcionándoles más recursos humanos y financieros;
- ➔ Ayudar a consolidar y fortalecer programas interreligiosos multilaterales en curso;
- ➔ Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan para introducir a nivel comunitario la educación cívica y la educación en el pensamiento crítico a través de actividades extracurriculares.

Naciones Unidas

- ➔ Hacer que todos los Estados Miembros rindan cuentas por igual de las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos;
- ➔ Asumir un papel más destacado en el apoyo a la labor de dirigentes religiosos, así como de grupos inter- e intrarreligiosos, en la prevención a la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia y el extremismo violento;
- ➔ Establecer un foro mundial de religiones y creencias que reúna a una representación equitativa de líderes y actores religiosos, responsables políticos, educadores y personal de medios de comunicación de todas las regiones del mundo. En ese foro se analizaría el papel de las religiones en el fomento de sociedades pacíficas, inclusivas y justas. El foro tendría centros regionales.
- ➔ Fortalecer el Foro Tripartito sobre la Cooperación Interconfesional para la Paz y la Alianza de Civilizaciones como foros para promover normas internacionales de pluralismo religioso y tolerancia, aceptación y respeto mutuo entre religiones.

El Secretario General de las Naciones Unidas con el sheij Abdallah Bin Bayyah en la presentación del Plan de Acción, sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 14 de julio de 2017.



DESARROLLAR

- DESARROLLAR SOCIEDADES PACÍFICAS, INCLUSIVAS Y JUSTAS A TRAVÉS DEL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- ESTABLECER REDES DE LÍDERES RELIGIOSOS

Un grupo de judíos se congrega para orar en el Muro de las Lamentaciones, Jerusalén.

Fotografía: Naciones Unidas



DESARROLLAR

8. Desarrollar sociedades pacíficas, inclusivas y justas a través del respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos **Metas:** i)

reconocer que los principios de derechos humanos están incorporados en todas las escrituras y textos religiosos; ii) contribuir a poner fin al uso indebido de la religión para impulsar la violencia y la guerra mediante la protección de los derechos humanos, la prevención de la discriminación basada en la religión o las creencias y la defensa de la libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias; y iii) contribuir a promover la paz y la reconciliación, incluso en regiones caracterizadas por la violencia religiosa.

Objetivo I: Líderes y actores religiosos

- ➔ Construir una base moral y teológica común, arraigada en las tradiciones y enseñanzas religiosas, que confirme los principios y valores de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- ➔ Constituir un modelo a seguir dentro y fuera de la propia comunidad e ir más allá de la mera tolerancia;
- ➔ Descartar ideas de superioridad y exclusividad y animar a otros líderes religiosos a hacer lo mismo;
- ➔ Predicar mensajes universales de paz y respeto que estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos;
- ➔ Contribuir a la educación de los creyentes sobre la paz, la cohesión social y la aceptación del “otro”, cualesquiera que sean su religión o sus creencias, según lo establecido en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- ➔ Ayudar a combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de clase, casta, raza, etnia, religión o creencias;
- ➔ Respetar y proteger frente a la discriminación y la violencia a todas las personas —no sólo a las que comparten la religión o las creencias propias;
- ➔ Aceptar que la esfera pública pertenece a todos, sean cuales fueren su religión o sus creencias;
- ➔ Adoptar posturas públicas en apoyo de otros grupos religiosos distintos a los propios;
- ➔ Esforzarse por derribar muros y construir puentes entre las comunidades;
- ➔ Difundir mensajes religiosos, incluyendo los contenidos en textos sagrados, que estén vinculados a los derechos humanos y las libertades fundamentales y los promuevan;
- ➔ Utilizar las proclamaciones religiosas para reforzar los valores positivos y los derechos humanos y prevenir la discriminación y la violencia;
- ➔ Analizar constituciones, leyes y proyectos de reforma legal en busca de contenidos discriminatorios y abogar por su eliminación;
- ➔ Fomentar la sensibilización acerca del derecho a la nacionalidad como un derecho humano fundamental, defenderlo y apoyarlo; y abogar ante las autoridades nacionales para que ese derecho se incluya en las constituciones nacionales;
- ➔ Cuando sea posible, participar en protestas, mítines y manifestaciones pacíficas para exponer, cuestionar y erradicar la discriminación y la violencia;
- ➔ Contribuir a los procesos de mediación, prevención y transformación de conflictos. Actuar con prontitud para hacer frente a las tensiones, antes de que la discriminación y la violencia se institucionalicen, y tomar medidas para atajar cualquier medida que pueda conducir a la discriminación y la exclusión;
- ➔ Apoyar el papel de los líderes religiosos y las comunidades locales que gozan de una situación privilegiada para actuar como mediadores en nombre de doctrinas religiosas y culturales;
- ➔ Participar en actividades que tengan una fuerte relevancia simbólica en la promoción de la coexistencia pacífica y la armonía entre las religiones;

- Participar en actividades que tengan una fuerte relevancia simbólica para promover la coexistencia pacífica y la armonía entre las religiones;
- Comprometerse con las comunidades para resolver agravios históricos, la intolerancia y la búsqueda de chivos expiatorios. Reconocer los derechos de las “minorías olvidadas” y plantear sus preocupaciones y derechos ante las autoridades nacionales;
- Apoyar iniciativas creativas que promuevan la justicia, la paz, la unidad, el respeto mutuo y la armonía, como la “Marcha de la Esperanza”;
- Promover y difundir buenas prácticas de convivencia pacífica y experiencias adquiridas, teniendo presente, no obstante, que no existen soluciones “de utilidad universal” y que cada contexto es diferente.

Objetivo II: Instituciones religiosas

- Revisar las políticas sobre proselitismo y conversión. Si bien las actividades misioneras y el derecho de una persona a convertirse a una religión o adoptar unas creencias diferentes están protegidos, las personas no deben ser sometidas a coacciones que puedan ir en detrimento de su libertad de profesar o adoptar una religión o unas creencias de su elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 (2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Respetar el derecho de cada individuo a practicar su propia religión;
- Incluir el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en los planes de estudio de los líderes y actores religiosos.

Objetivo III: Estado e instituciones estatales

- Incorporar a la legislación nacional y aplicar las normas internacionales de derechos humanos pertinentes, incluidas las relativas a la libertad de expresión y opinión, la libertad de religión o de creencias, el derecho de reunión pacífica y la

libertad de asociación, y las relativas a las minorías religiosas, étnicas y lingüísticas. Fomentar la sensibilización sobre esas normas y su relevancia y velar por su implementación a nivel nacional;

- Derogar la legislación y las políticas nacionales que restrinjan indebidamente los derechos humanos, incluidas la libertad de expresión y de opinión; la libertad de religión o de creencias; y la libertad de asociación y de reunión pacífica;
- Hacer cumplir las leyes que prohíben la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de religión, raza o cualquier otra característica identitaria;
- Respetar el derecho a tener una nacionalidad y tomar medidas para prevenir la apatridia;
- Alentar y apoyar la participación de la religión en la diplomacia como herramienta para prevenir, gestionar y resolver conflictos;
- Utilizar mecanismos de justicia transicional — como la memoria histórica y los mecanismos de búsqueda de la verdad— como forma de procesar la violencia del pasado y prevenir conflictos futuros;
- Trabajar con líderes políticos para organizar un día o semana anual de respeto mutuo a nivel nacional.



9. Establecer redes de líderes religiosos para prevenir y contrarrestar la incitación a la violencia

Meta: i) poner en contacto a los dirigentes religiosos y a los actores que trabajan en la prevención de la incitación a la violencia en diferentes regiones; ii) amplificar los mensajes contrarios y los relatos alternativos; y iii) compartir las mejores prácticas y las experiencias adquiridas.

Objetivo: Líderes y actores religiosos

- ➔ Establecer redes o coaliciones de líderes y actores de diferentes religiones y de diferentes regiones cuyo objetivo principal sea prevenir la incitación a la violencia. Esas redes o coaliciones también podrían servir como foro para combatir otras violaciones de los derechos humanos que se justifican

en nombre de la religión, como el matrimonio precoz o forzado y la esclavitud sexual. Los miembros de la red o coalición deberán mantenerse mutuamente informados sobre cualquier medida adoptada para prevenir, contrarrestar y responder a los casos de incitación; adoptar declaraciones o respuestas conjuntas; y coordinar la adopción de medidas, incluso a través de las redes sociales.



Reunión regional de Asia y el Pacífico de líderes y actores religiosos, Bangkok, 8-9 de diciembre de 2016.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

*Niños indígenas desplazados internos en Riosucio,
Colombia.*

Fotografía: Naciones Unidas



Anexos

Definición de los crímenes atroces

El término “crímenes atroces” hace referencia a tres crímenes reconocidos a nivel internacional y definidos jurídicamente: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Las definiciones de esos crímenes se encuentran en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, entre otros instrumentos. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (párrafos 138 y 139), los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, un principio conocido como la “Responsabilidad de Proteger”. En ese contexto, el término “crímenes atroces” se ha ampliado para incluir la depuración étnica, que, si bien no está definida como un crimen independiente en el derecho internacional, incluye actos que son violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y que pueden ser constitutivos de alguno de los crímenes atroces reconocidos, en particular los crímenes de lesa humanidad.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se exhorta a los Estados que prohíban por ley “toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia”. Por “incitación” se entienden las declaraciones relativas a grupos nacionales, raciales o religiosos que puedan crear un riesgo inminente de discriminación, hostilidad o violencia contra las personas pertenecientes a esos grupos. Por tanto, la incitación es una forma muy peligrosa del discurso de odio, ya que puede desencadenar la comisión de actos violentos y, en algunos casos, crímenes atroces.

Declaración de Fez Marruecos, 24 de abril de 2015

Nosotros, representantes de diferentes religiones y creencias, reunidos en Fez (Marruecos), los días 23 y 24 de abril de 2015, en el “Foro con líderes religiosos sobre la prevención de la incitación a la violencia que pudiera conducir a la comisión de crímenes atroces”:

Habiendo analizado el creciente riesgo de que se cometan genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (en lo sucesivo “crímenes atroces”), así como de la incitación a su comisión en un contexto de tensión y violencia desatada en nombre de la religión, y la necesidad de intensificar la lucha contra esos crímenes y la incitación a su comisión en los planos local, nacional, regional e internacional;

Expresando nuestra repulsa a la comisión de crímenes atroces y a los niveles inaceptables de violencia contra poblaciones civiles por razón únicamente de su identidad, incluida la identidad religiosa, y que incluyen la depuración étnica, el asesinato, la violencia sexual, los desplazamientos en masa, etc.;

Poniendo de relieve que los crímenes atroces constituyen una emergencia mundial y una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad y al desarrollo económico y social, así como al disfrute efectivo de los derechos humanos por parte de todos, sin discriminación;

Profundamente preocupados por la aparición de ideologías extremistas y violentas que pretenden identificarse como parte de tradiciones, creencias o tendencias religiosas específicas, o pretenden hablar en nombre de una parte o de la totalidad de una religión;

Profundamente preocupados también por los crímenes cometidos por motivos religiosos y los ataques perpetrados por grupos violentos y extremistas contra personas y grupos por razón únicamente de su religión o sus creencias;

Conscientes del creciente número de denuncias de “discurso de odio” y de incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia en todo el mundo, y en particular en las regiones en las que existen altos niveles de tensión y violencia religiosas;

Conocedores del papel que algunos líderes religiosos desempeñan en la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia y en la difusión del “discurso de odio”, incluso en lugares de culto y en el entorno educativo;

Conocedores también de que los medios de comunicación, incluidas las redes sociales e Internet, difunden a menudo el “discurso de odio” y la incitación a la violencia, así como las ideologías violentas, incluso cuando están motivados por la religión o las creencias;

Destacando la necesidad de que los crímenes y la incitación a la violencia se comprendan y enfoquen de una manera sensible desde el punto de vista del género;

Reconociendo que en aquellas situaciones en las que las tensiones son elevadas y las poblaciones están divididas en base a líneas identitarias o sectarias, las instituciones y los dirigentes religiosos pueden desempeñar un papel primordial en la prevención de y en la respuesta ante la comisión de crímenes atroces;

Poniendo de relieve el importante papel y la demostrada influencia de los líderes religiosos al pedir que se ponga fin a las tensiones, la hostilidad y la violencia que podrían dar lugar a la comisión de crímenes atroces y al promover una coexistencia pacífica basada en la igualdad, el respeto mutuo y la no discriminación;

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales de carácter religioso desempeñan un papel primordial en la vigilancia y la respuesta ante la discriminación, la hostilidad y la violencia, abogando en nombre de las víctimas de la discriminación, la hostilidad, la violencia y los crímenes atroces, y en la construcción de sociedades basadas en la coexistencia pacífica y el respeto mutuo;

Reafirmando que la libertad de expresión y de asociación y la existencia de medios de comunicación independientes y plurales, incluyendo a los medios de comunicación social, desempeñan un importante papel positivo en la mitigación de tensiones sociales, la promoción de una cultura de respeto mutuo y la información al público sobre todos los asuntos de su interés,

incluidos los relacionados con los crímenes atroces y sus causas profundas, así como los esfuerzos para prevenir esos delitos;

Insistiendo en el papel primordial del Estado en promover respeto y la protección de los derechos humanos sin discriminación, incluido el derecho a la libertad de religión y de creencias, y en el establecimiento de un entorno jurídico y normativo propicio para los dirigentes religiosos, la sociedad civil y los medios de comunicación;

Reconociendo que el respeto, la paz y la santidad de la vida humana son elementos esenciales de todas las enseñanzas religiosas;

Recordando y reafirmando anteriores compromisos de oponerse al ejercicio de la violencia en nombre de la religión, incluida la Declaración de Viena del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural (19 de noviembre de 2014);

Recordando y reafirmando también compromisos anteriores de la sociedad civil y de los medios de comunicación de prevenir y responder a la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluida la Declaración de Ammán (18 de noviembre de 2013);

Recordando y haciendo suyo el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (Rabat, 5 de octubre de 2012) y, en particular, la prueba del umbral de seis partes para definir las limitaciones de la libertad de expresión, definir la incitación al odio y aplicar el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Concedores de las normas internacionales pertinentes, entre ellas la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Resolución 1624 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración de la UNESCO sobre los Principios de la Tolerancia;

Aprobamos, en Fez, la siguiente declaración:

Nosotros, representantes de diferentes religiones y creencias reunidos en Fez (Marruecos), los días 23 y 24 de abril de 2015, nos comprometemos a:

PRINCIPIOS GENERALES

- i. Denunciar públicamente todos los casos de crímenes atroces y actos de violencia, incluidos los perpetrados en nombre de la religión y las creencias (ya sean propias o ajenas);
- ii. Denunciar públicamente la destrucción o el deterioro intencional del patrimonio o los bienes culturales, incluidos los de carácter religioso;
- iii. Condenar públicamente todos los casos de incitación a la violencia y de “discurso de odio”, incluso cuando se pronuncien y difundan en nombre de la religión;
- iv. Condenar públicamente todos los casos de discriminación por motivos de religión o creencias y comprometerse a respetar y promover la diversidad y los derechos humanos de todas las personas y poblaciones, sin discriminación, incluido su derecho a la libertad de religión y de creencias;
- v. Abstenernos de difundir mensajes de odio e incitación a la violencia;

PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE LOS CRÍMENES ATROCES Y LA INCITACIÓN A SU COMISIÓN

- vi. Vigilar y denunciar la difusión de ideologías que promuevan el odio y la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluidas, aunque sin limitarse a ellas, las que tengan su fundamento en la religión o las creencias;
- vii. Vigilar, denunciar y responder ante todos los casos de incitación a la comisión de crímenes atroces por motivos de religión o creencias, incluso cuando se difundan en lugares de culto y

- enseñanza o a través de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales;
- viii. Vigilar y denunciar todos los casos de delitos de odio, incluidos los cometidos por y contra miembros de nuestra propia comunidad religiosa;
 - ix. Difundir mensajes de respeto mutuo en lugares de culto y de enseñanza y a través de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales;
 - x. Entablar un diálogo con quienes se sientan atraídos por ideologías extremistas y por actos de violencia con una justificación religiosa, o los que defiendan o participen en ellos, con miras a prevenir o frenar esos actos de violencia o mitigar sus efectos;
 - xi. Contribuir al diálogo entre las religiones y en el seno de cada una de ellas;
- xii. Recabar la participación de líderes civiles y políticos para aumentar el apoyo político a todas estas medidas;
 - xiii. Aplicar el presente Plan de Acción en su totalidad o en parte;
 - xiv. Velar para que en la aplicación de la Declaración se adopte un enfoque sensible desde el punto de vista del género;
 - xv. Apelar a todas las personas de fe, creencias y buena voluntad que se esfuerzan por construir un mundo más cooperativo y pacífico para que adopten los presentes compromisos y trabajen con nosotros para alcanzar nuestra meta.

Presentación del Plan de Acción, sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 14 de julio de 2017.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger





Niños y niñas estudian en una escuela coránica, El Cairo, Egipto.

Fotografía: Naciones Unidas

Instituciones y actores que contribuyeron a las consultas regionales

Organizaciones

Universidad Al Azhar, El Cairo

Mezquita Al-Wahid, Milán

All African Conference of Churches, Kenya

All Ceylon Hindu Congress, Sri Lanka

All India Imam Organization

All Myanmar Andhra Hindu Religious Society

Comité Americano de los Judíos

Iglesia anglicana de Burundi

Iglesia anglicana de Rwanda

Iglesia armenia

Prelatura armenia del Líbano

Asian Conference of Religions for Peace, Japón

Association of Muslim Scholars, Iraq

Association of Women of the Catholic Church, Cote d'Ivoire

Comunidad cristiana asiria del Iraq

Comunidad Internacional bahaí

Bahrain Interfaith Center

Beit Emunah de Santiago, Chile

Budapest Centre for the International Prevention of Genocide and Mass Atrocities

Hermanas católicas combonianas, Palestina

Central Islamic Organization of Guyana

Mezquita central de Bangui, República Centroafricana

Center for World Religions, Diplomacy and Conflict Resolution, Washington D.C.

Centre for Peacebuilding and Reconciliation, Sri Lanka

Centro de Diálogo Intercultural ALBA, Argentina

Century Entrepreneurship Development Agency International, Uganda

Parlamento del Chad

Christian Aid Program Northern Iraq

Iglesia de Cristo de Tailandia

Universidad de Columbia, Nueva York, Programa Global Freedom of Expression

Comunidad de San Egidio, Roma

Comunidad Religiosa Islámica COREIS, Italia

Asuntos Culturales de la Misión Cultural en Londres

Dhamma School Foundation, Myanmar

Divine Shakti Foundation, India

Diversity Development Centre in Lagos

Duhovnosti Kulture, Croacia

Ekta Parishad India

Comunidad judía etíope

Iglesia ortodoxa Tewahedo de Etiopía

Ethiopian Peace and Development Centre

Facebook

Family Welfare

Finn Church Aid

Forum of European Muslim Youth and Student Organization, Bélgica

Fundación Movimiento para la Sostenibilidad y la Paz en Mesoamérica

Universidad George Washington, The Bridge Initiative, Washington D.C.

Google	Jamiat Ulema-e-Islam, Pakistán
Global Covenant Partners	Servicio Jesuita a Refugiados, Camboya
Global Interfaith WASH Alliance, India	Comunidad judía de Fez, Marruecos
Groundswell Movement	Jewish Community Relations Council of Greater Washington
Grupo EcuMénico de Mujeres Constructoras de Paz, Colombia	Comunidad kaká'l, Iraq
Hillel International, Meyerhoff Center for Jewish Experience, Washington D.C.	Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural
Santa Sede ante las Naciones Unidas	Koinonia
Institute for Interfaith Dialogue in Indonesia	Consejo de Iglesias de Liberia
Institute for Strategic Studies and Democracy, Malta	Instituto de Estudios Avanzados, Libia
Interfaith Center of New York	Colegio Teológico Luterano de Filadelfia
Interfaith Council, South West Connecticut	Federación Luterana Mundial
Interfaith Mediation Centre of the Muslim-Christian Dialogue in Kaduna State, Nigeria	Universidad Mahidol de Tailandia – Instituto de Estudios de Paz y Derechos Humanos
International Network of Engaged Buddhists, Tailandia	Manav Ekta Mission, India
Consejo Interreligioso de Liberia	Universidad metodista de Côte d'Ivoire
Consejo Interreligioso de Tailandia	Consejo de las Iglesias del Oriente Medio, Líbano
Centro islámico de Long Island	Grupo pro Derechos de las Minorías
Islamic Relief Worldwide	Sociedad musulmana de Mongolia
Comunidad Islámica de Italia	Iglesia morava en Nicaragua y parte de Honduras
Islamic Education Trust, Nigeria	Moroccan Rabita Mohammadia of Ulamas
Universidad Islámica de Islamabad – Iqbal International Institute for Research and Dialogue	Mosaica Center for Religious Conflict Transformation in the Middle East
Universidad Islámica de Uganda	Mosquée du Plateau, Abidjan
Unión budista italiana	Muslim American Veterans Association National
Comité Interministerial Italiano de Derechos Humanos	Muslim Hands
Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights	
Jacob Soetendorp Institute for Human Values	

Muslim Public Affairs Council, Washington D.C.	Research Center on Values and Research Unit on Risky Behaviors, Marruecos
Asociación Nacional de Derechos Humanos de la Arabia Saudita	Universidad Richard Stockton de Nueva Jersey
Consejo Nacional de Iglesias de Kenya	Robert F. Kennedy Human Rights Europe, Italia
Consejo Nacional de Iglesias de Filipinas	Comunidad romaní, Rumania
Consejo Nacional Musulmán de Liberia	Iglesia católica romana, Nigeria
National Spiritual Assembly of the Baha’i	Católicos melkitas romanos, Jordania
Red para Religiosos y Trabajadores de la Paz Tradicionales	Royal Institute for Interfaith Studies Jordania
Newseum Institute Washington D.C., Religious Freedom Center	Iglesia luterana salvadoreña
Oficina de Su Santidad Baba Sheik, Iraq	Save Belgium
Organización de Cooperación Islámica	Serve2Unite
Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos	Seminari Theoloji Malaysia
Parroquia de Kimpton, Ayot St. Lawrence, Reino Unido	Shiromani Gurdwara Parbandhak Committee, India
Paritätischer Wohlfahrtsverband, Berlin	Campaña Hombro con Hombro
Peace and Development Centre, Etiopía	Sitagu International Buddhist Academy of Myanmar
Peacemaker Tanenbaum	Sound Vision Foundation
Permarth Niketan Ashram, India	Consejo de Iglesias de Sudán del Sur
Consejo Pontificio para el Diálogo Interreligioso	Consejo de Iglesias del Sudán
Preah Sihanouk Raja Buddhist University, Camboya	Supreme Council for Islamic Affairs
Prachakittisuk Church and Orphanage in Chiang Rai, Tailandia	Consejo Islámico Supremo de Myanmar
Prince Alwaleed bin Talal Center for Muslim-Christian Understanding, Universidad de Georgetown, Washington D.C.	Syrian Islamic scholar and Murshid
Universidad de Princeton	Universidad de África, Zimbabwe
Qorvis MSL Group	Consejo de Cristianos y Judíos, Reino Unido
Reconciliation and Integration National Cohesion and Integration Commission of Kenya	The Interfaith Mediation Centre of the Muslim-Christian Dialogue in Kaduna State, Nigeria
Religiones para la Paz, Bélgica	The Nation’s Mosque – Masjid Muhammed, Washington D.C.
	Unión de Comunidades y Organizaciones Islámicas de Italia
	Unión de Ateos y Agnósticos Racionalistas, Italia

Union Theological Seminary, New York

Congregación judía unida en Hong Kong

Parlamento del Reino Unido

United Reformed Church in Southern Africa

Museo Conmemorativo del Holocausto de los Estados Unidos

Instituto Estadounidense de Paz

Oficina de Paz y Diálogo de los Estados Unidos

Hospital Universitario de Treichville, Côte d'Ivoire

Universidad de Birmingham

Universidad de Laponia

Universidad de Liverpool

Universidad de Nueva Zelandia

Marcha de la Esperanza "Por la Unidad de la Humanidad"

Instituto Walpola Rahula, Sri Lanka

Women in Islam

Women Without Borders

Grupo Banco Mundial

World Council of Arya Samaj in India

Consejo Mundial de Iglesias

Parlamento de la Juventud de Jordania

Colegio Teológico Zomba, Malawi

Naciones Unidas

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Ombudsman y Jefe de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Dependencia de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Miembros de la Comisión Consultiva

Mohammed Abu-Nimer,

Asesor, Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural

Maytham Al Salman,

Centro de Derechos Humanos de Bahrein

Johnston Barkat,

Ombudsman y Jefe de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Rudelmar Bueno de Faria,

Director del Consejo Mundial de Iglesias

Agnès Callamard,

Directora del Programa Global Freedom of Expression (Universidad de Columbia) y
Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Iqtidar Cheema,

Director del Institute for Leadership and Community Development, Reino Unido

Mohamed Elsanoussi,

Director de la secretaría de la Red para Religiosos y Trabajadores de la Paz Tradicionales

Azza Karam,

Asesora Principal de Cultura del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas

Carol Ritner,

Profesora de Estudios sobre Genocidio, Universidad de Stockton

Ibrahim Salama,

Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos/ACNUDH

Ahmed Shaheed,

Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Burton Visotzky,

Profesor Appleman de Midrash y Estudios Interreligiosos, Seminario Teológico Judío de América



Mujeres hindúes en el centro de Triyuginarayan, la India.

Fotografía: Divine Shakti Foundation



Bhai Sahib Mohinder Singh de la organización sij Guru Nanak Nishkam Sewak Jatha.

Fotografía: Naciones Unidas

Ephraim Isaac, representante de la comunidad judía etíope.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger



Enlaces a documentos útiles

Marco de Análisis para Crímenes Atroces:

https://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/pdf/Framework%20of%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_SP.pdf

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias:

(A/HRC/RES/16/18: <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/16/18>)

Prohibiting Incitement to Discrimination, Hostility and Violence:

<https://www.article19.org/data/files/medialibrary/3548/ARTICLE-19-policy-on-prohibition-to-incitement.pdf>

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de los talleres de expertos sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso:

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add4_sp.pdf

Los Principios de Camden Sobre La Libertad de Expresión y la Igualdad:

<https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/los-principios-de-camden-sobre-la-libertad-de-expresion-y-la-igualdad.pdf>

Preventing incitement: Policy options for action: (inglés)

http://www.un.org/en/genocideprevention/documents/our-work/Doc.10_of%20incitement.Policy%20options.Nov2013.pdf

Meeting with religious leaders and faith based organisations from the European region on their role in preventing incitement to violence that could lead to atrocity crimes. Treviso, Italy, 2015.

Recommendations for a Regional Strategy: (inglés)

http://www.un.org/en/genocideprevention/documents/our-work/Doc.13_Europe%20Plan%20of%20Action.pdf

Meeting on the role of religious leaders from the Middle East and North Africa in preventing incitement to violence that could lead to atrocity crimes. Plan of Action: (inglés)

https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/our-work/Doc.14_MENA%20Plan%20of%20Action.FINAL.pdf

Plan of Action for religious leaders/actors from the Americas to prevent incitement to violence that could lead to atrocity crimes: Fighting acts of hate with love: (inglés)

https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/our-work/Doc.15_Plan%20of%20Action%20for%20the%20Americas.FINAL.pdf

Plan of Action for Religious Leaders from Africa to Prevent Incitement to Violence that could lead to Atrocity Crimes: (inglés)

http://www.un.org/en/genocideprevention/documents/our-work/Doc.16_Plan%20of%20Action%20for%20Africa.final.pdf

Plan of Action for religious leaders/actors from the Asia-Pacific region to prevent incitement to violence that could lead to atrocity crimes: (inglés)

http://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Plan%20of%20Action%20for%20religious%20leaders_AsiaPacific.pdf

Beirut Declaration on “Faith for Rights”: (inglés)

<https://www.ohchr.org/Documents/Press/21451/BeirutDeclarationonFaithforRights.pdf>

18 compromisos de “Fe religiosa para los derechos humanos”:

<https://www.ohchr.org/Documents/Press/21451/18CommitmentsonFaithforRights.pdf>

World Bank Groups, Conflict and Violence in 21st Century: (inglés)

<https://www.un.org/pga/70/wp-content/uploads/sites/10/2016/01/Conflict-and-violence-in-the-21st-century-Current-trends-as-observed-in-empirical-research-and-statistics-Mr.-Alexandre-Marc-Chief-Specialist-Fragility-Conflict-and-Violence-World-Bank-Group.pdf>

*Una mujer camina por las Calles
desiertas del mercado de Bakara,
Mogadiscio, Somalia.*

Fotografía: Naciones Unidas



Adama Dieng con una familia yazidí en Irak.

Fotografía: Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger



Agradecimientos

Quisiera expresar mi gratitud a las muchas personas que han contribuido a la elaboración del Plan de Acción. Estoy especialmente agradecido a los líderes y actores religiosos que tomaron parte en las consultas y cuya percepción, sabiduría y experiencia fueron fundamentales para la elaboración del Plan; y a los miembros de la Comisión Consultiva, que orientaron y apoyaron durante dos años el programa de trabajo que desembocó en el Plan de Acción.

Expreso también mi agradecimiento al Gobierno de Marruecos, que fue el anfitrión de la primera consulta con la que se puso en marcha el proceso, así como a los Gobiernos de Etiopía, Italia, Jordania y Tailandia, que acogieron las consultas posteriores.

Mi agradecimiento especial se dirige también al personal de mi Oficina, cuya dedicación a la prevención de crímenes atroces sigue siendo fuente de inspiración.

Por último, expreso mi profunda gratitud a Su Santidad el Papa Francisco, a Su Eminencia el Arzobispo de Canterbury, Justin Welby, y a Shaykh Abdallah Bin Bayyah por el apoyo moral que ofrecieron durante todo el proceso que condujo a la conclusión del Plan de Acción.

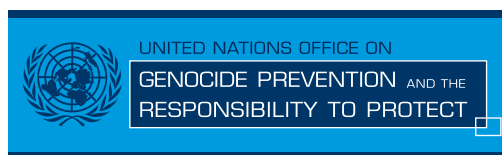
Adama Dieng

Secretario General Adjunto, Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio

**Oficina de las Naciones Unidas
sobre la Prevención del Genocidio
y la Responsabilidad de Proteger**

<http://www.un.org/en/genocideprevention>

Correo electrónico: osapg@un.org



The Network for
Religious and
Traditional
Peacemakers

